



ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N°12536 -2020

ACTA DE CONCILIACION N° 12413-2020

En Lince, a los treinta días de octubre del dos mil veinte, siendo las doce de la mañana, ante mí la Sta. María Eulalia García Zevallos, con DNI N° 25837179, en calidad de Conciliador Extrajudicial N° 60802 y de Familia N° 20760, se presentaron el **solicitante** CONSORCIO GRUAS Y DEPOSITOS con RUC N°20601716331, (conformado por la empresa SOLUCIONES URBANISTICAS S.A.C. con RUC N° 20601595037 y la empresa Los Portales S.A. con RUC N°20301837896), domiciliado en Jirón Mariscal La Mar N° 991, Piso 5, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, representado por GABRIEL IGNACIO FREUNDT THURNE STURMAN con DNI N° 10059261, según facultades de representación legal según Contrato de Consorcio y Séptima Adenda al Contrato de Consorcio de fecha 02 de enero del 2020 y la **invitada** MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con RUC N° 20130534211, domiciliada en Calle Augusto Tamayo N°180, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representada por JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO según Apersonamiento y Delegación otorgada por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad de San Isidro de fecha 28 de agosto del 2020; con el objeto de llevar a cabo una Audiencia.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por CONSORCIO GRUAS Y DEPOSITOS, los mismos que se adjuntarán y formarán parte integrante del Acta en el modo que establece el Reglamento, según el Art. 16, Inc. "G" del Dec.Leg. que modifica la Ley de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

El solicitante CONSORCIO GRUAS Y DEPOSITOS, presenta su solicitud de conciliación de fin de llegar a un acuerdo con la invitada MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO cumpla con lo siguiente:

PRETENSIONES DE LA CONCILIACION EXTRAJUDICIAL: Constituye el petitorio de la presente conciliación extrajudicial que la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO cumpla con los siguiente:

- REVOCAR la declaración de incumplimiento de CONTRATO de CONSORCIO establecida en la Carta Vía Remota N° 134-2020-0830-SL/GAF/MSI.
- RECONOCER que CONSORCIO no ha incurrido en un retraso de 616 días calendarios en la realización de la capacitación en primeros auxilios y riesgo de radiación solar.
- REVOCAR la aplicación de penalidad por mora por ejecución de la prestación del CONTRATO en contra de CONSORCIO por el monto ascendente a S/. 1'056 366.00 (Un millón cincuenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 Soleas), establecida en la Carta Vía Remota N°134-2020-0830-SL/GAF/MSI.
- PAGAR a CONSOSRCIO la suma de S/ 718,480.61 (Setecientos Dieciocho mil cuatrocientos ochenta y 61/100 soles) mas IGV y los intereses legales que correspondan, conforme a las facturas en el anexo K del presente documento.



FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes asistentes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el Procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce de la mañana del treinta de octubre del dos mil veinte, en señal de lo cual firman la presente.

.....
CONSORCIO GRUAS Y DEPOSITOS
REP. GABRIEL IGNACIO FREUNDT THURNE
SOLICITANTE

.....
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
REP. JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO
INVITADA

.....
María Eulalia García Zevallos
Reg. Conciliador 60802
Reg. Familia 20760
Reg. CAC 8118